



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR N° 117/2016

**REF: PREOCUPACIÓN RESPECTO AL DESAPEGO EN EL CUMPLIMIENTO DE
LOS PLAZOS Y FORMALIDADES DE LA NUEVA REGULACIÓN DEL PROCESO
LABORAL.-**

Montevideo, 9 de setiembre de 2016.-

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS

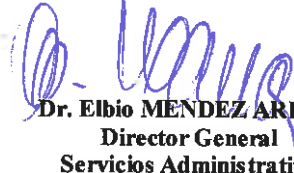
La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, en cumplimiento de lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia en mandato verbal de fecha 5 de setiembre del corriente año, libra a Ud. la presente a fin de transmitir preocupación respecto al desapego en el cumplimiento de los plazos y formalidades de la nueva regulación del proceso laboral, por parte de algunas Sedes con competencia en materia laboral tanto del interior del país como de los especializados de Maldonado y Montevideo.-

En tal sentido, se recuerda a los Magistrados con competencia en materia laboral de todo el país que en todos los casos deberán dar cumplimiento a:

- ◆ Todos los plazos previstos por el proceso laboral de primera, segunda y única instancia (Leyes números 18.572 y 18.847).
- ◆ La motivación circunstanciada para prorrogar la “audiencia única”, conforme lo indica el art. 14 numeral 6° de la Ley n° 18.572 en la redacción dada por la Ley n° 18.847.
- ◆ La motivación circunstanciada y la comunicación a la Suprema Corte de Justicia en caso de prórrogas mayores a seis días, incluyendo las situaciones en las que las partes solicitan la suspensión de los plazos (art. 14 numeral 6° de la Ley n° 18.572 con la modificación operada por la Ley n° 18.847).
- ◆ En caso de tratarse de un superior procesal que conozca en un asunto de un inferior, deberá controlar la actuación, el procedimiento y el cumplimiento de los plazos, y de constatarse incumplimiento, disponer la comunicación a la Suprema Corte de Justicia (art. 26 inc. final de la Ley n° 18.572 en la redacción dada por la Ley n° 18.847, art. 116, Ley n° 15.750).

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

map


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativo